



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/211
16 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 135 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/848)]

50/211. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda 1/ y teniendo en cuenta el informe conexo presentado oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

Recordando la resolución 1029 (1995) del Consejo de Seguridad, de 12 de diciembre de 1995, por la que el Consejo ajustó y prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda por un último período que ha de concluir el 8 de marzo de 1996, así como todas las resoluciones anteriores del Consejo relativas a la Misión de Asistencia,

Recordando también su resolución 48/248, de 5 de abril de 1994, sobre la financiación de la Misión de Asistencia, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la misma cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 49/20 B, de 12 de julio de 1995,

Reafirmando que los gastos de la Misión de Asistencia son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión de Asistencia se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1/ A/50/712.

2/ Véase A/C.5/50/SR.43.

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión de Asistencia los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Toma nota del estado de las contribuciones a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda al 19 de diciembre de 1995, en particular las cuotas pendientes de pago por valor de 74.322.512 dólares de los Estados Unidos, que representan el 17% de todas las cuotas impuestas desde el establecimiento de la Misión de Asistencia hasta el período terminado el 8 de diciembre de 1995, observa que aproximadamente el 22% de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros, en particular a los que estén en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. Expresa su preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, y principalmente los Estados Miembros que aportan contingentes y han pagado íntegramente sus cuotas, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. Insta a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de Asistencia;

4. Hace suyas, a título de excepción, en ausencia de un informe por escrito, las observaciones y recomendaciones presentadas oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

5. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de Asistencia se administre con el máximo de eficiencia y economía;

6. Decide consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda la suma de 32.324.500 dólares en cifras brutas (31.828.900 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Misión de Asistencia durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 8 de marzo de 1996;

7. Decide también, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 32.324.500 dólares en cifras brutas (31.828.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 8 de marzo de 1996, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, y 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1996;

8. Decide asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 495.600 dólares, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 8 de marzo de 1996, ambas fechas inclusive;

9. Invita a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de Asistencia, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 43/230, de 21 de diciembre de 1988, 44/192 A, de 21 de diciembre de 1989, y 45/258, de 3 de mayo de 1991;

10. Decide mantener en examen, durante su quincuagésimo período de sesiones, el tema del programa titulado "Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda".

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995